REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05-000-31-20-002-2020-00009-00
Radicado Fiscalía	2019-00464 Fiscalía 66 E.D
Proceso	Extinción de Dominio
Asunto	Ordena emplazar a los terceros indeterminados
Afectado	Eusebia Isabel Pereira De Tordecilla
Auto Sustanciación	201

Surtido el trámite previsto en el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, modificado por la Ley 1849 de 2017, procédase por Secretaría a realizar el emplazamiento a los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

De igual manera, líbrese la respectiva comunicación a la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Medellín – Antioquia. Así mismo, al Centro de Documentación de la Rama Judicial Cendoj y Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Gestión Documental, a fin de que se realice la publicación del edicto emplazatorio por el término de cinco (5) días hábiles, allegando copia del ejemplar del diario y la certificación de la radiodifusora, conforme lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por **ESTADOS Nº 070**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 17 de septiembre de 2021

LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Penal 002 De Extinción De Dominio

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a3ff7f8deb7bec8fe407ec719851505dfd151f7ca87140cdf5d4a9a5300654b8

Documento generado en 16/09/2021 04:50:33 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica